



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

**CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2018-MPM/A

Moyobamba, 21 ENE. 2018

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 1170-2017-MPM/A, de fecha 20 de diciembre de 2017; La Resolución de Alcaldía N° 1175-2017-MPM/A, de fecha 21 de diciembre de 2017; La Resolución de Alcaldía N° 1183-2017-MPM/A, de fecha 22 de diciembre de 2017; El Acta de Apertura, de fecha 08 de enero de 2018; El Informe N° 001-2018-MPM/CS; de fecha 10 de diciembre de 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 44° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, prescribe lo siguiente: "Declaración de Desierto: 44.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas. 44.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 1170-2017-MPM/A, de fecha 20 de diciembre de 2017, se *Aprobó* el Expediente de Contratación cuyo objeto es la **Contratación del Servicio de Alquiler de HM Volquete de 15M3 a todo costo para la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Calle Sarita Colonia y Anexo Jr. Cesar Vallejo Sectores Vista Alegre y Alfonso Ugarte - Barrio de Calvario - Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba - San Martín"** – II Etapa, con Código SIAF N° 355423; con un valor referencial de S/ 75,150.00 (Setenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 1175-2017-MPM/A, de fecha 21 de diciembre de 2017, se *Designó* el Comité de Selección que se encargará de la Preparación, Conducción y Realización del procedimiento de Selección: **Contratación del Servicio de Alquiler de HM Volquete de 15M3 a todo costo para la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Calle Sarita Colonia y Anexo Jr. Cesar Vallejo Sectores Vista Alegre y Alfonso Ugarte - Barrio de Calvario - Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba - San Martín"** – II Etapa, con Código SIAF N° 355423; cuyo valor



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

**CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038 -2018-MPM/A

referencial es de S/ 75,150.00 (Setenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley; el cual corresponde a un Proceso AS N° 017-2017-MPM/CS;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 1183-2017-MPM/A, de fecha 22 de diciembre de 2017, se *Aprobó* las BASES del Proceso de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 017-2017-MPM/CS – I Convocatoria**, para la Contratación del Servicio de Alquiler de HM Volquete de 15M3 a todo costo para la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Calle Sarita Colonia y Anexo Jr. Cesar Vallejo Sectores Vista Alegre y Alfonso Ugarte - Barrio de Calvario - Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba - San Martín" – II Etapa, con Código SIAF N° 355423; cuyo valor referencial es de S/ 75,150.00 (Setenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, mediante el Acta de Apertura, de fecha 08 de enero de 2018, se procedió a realizar el acto privado de apertura de propuestas, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro de la **Adjudicación Simplificada N° 017-2017-MPM/CS – I Convocatoria**, para la Contratación del Servicio de Alquiler de HM Volquete de 15M3 a todo costo para la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Calle Sarita Colonia y Anexo Jr. Cesar Vallejo Sectores Vista Alegre y Alfonso Ugarte - Barrio de Calvario - Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba - San Martín" – II Etapa, con Código SIAF N° 355423; al cual no se registró participante alguno y por lo tanto no se presentaron ofertas, en aplicación al artículo 44°, numeral 44.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas. En tal sentido el Comité de Selección declaró *Desierto* de acuerdo al artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisando que se realizará el informe al titular de la Entidad a efectos de solicitar una nueva convocatoria;

Que, a través del Informe N° 001-2018-MPM/CS, de fecha 10 de diciembre de 2017, el Presidente del Comité de Selección, informa al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la Declaratoria de Desierto de la **Adjudicación Simplificada N° 017-2017-MPM/CS – I Convocatoria**, y a la vez solicita la Aprobación de las Bases del Proceso de Selección **Adjudicación Simplificada N° 017-2017-MPM/CS – II Convocatoria**;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el artículo 44° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO**, al Proceso de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 017-2017-MPM/CS – I Convocatoria**, para la Contratación del Servicio de Alquiler de HM Volquete de 15M3 a todo costo para la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Calle Sarita Colonia y Anexo Jr. Cesar Vallejo Sectores Vista Alegre y Alfonso Ugarte - Barrio de Calvario - Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba - San Martín" – II Etapa, con Código SIAF N° 355423; cuyo valor referencial es de S/ 75,150.00 (Setenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles).



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

**CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2018-MPM/A

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR, las Bases del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 017-2017-MPM/CS – II Convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Comisión de la Adquisición de esta Comuna, la realización de actividades y demás acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución, según sus atribuciones conferidas por Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN



*[Firma]*  
M<sup>re</sup>. Oswaldo Fernández Salas  
ALCALDE